

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

SSD

Panamá, 04 de enero de 2024

Nº 14.1204-004-2024

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

Ingeniera Castillero:



Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0003, 0266, 0265-2023**, adjuntando respuesta a informaciones aclaratorias de los Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **"OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÙ CABECERA"**, Expediente DEIA-II-S-017-2023.
2. **"BOSQUES DE SAN PABLO ETAPA II"**, Expediente DEIA-II-F-119-2023.
3. **"NIVELACION DE TERRENO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA"**, Expediente DEIA-II-F-059-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE

Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

Ldel/

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**”. Expediente: DEIA-II-F-059-2023, a desarrollarse en el corregimiento de San Carlos , provincia de Panamá Oeste, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0265-2812-2023.

La información aclaratoria comprende veinte (20) puntos con sus respectivas observaciones solicitadas al promotor. En cuanto a las mismas, nos referiremos al punto No. 4 que solicita lo siguiente:

En la página 56 del EsIA, punto 5.8 Concordancia con el Plan de uso de suelo, señala “El área del proyecto cuenta con una Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado por MIVIOT, mediante Resolución N° 24-2008 del 8 de mayo de 2008...”. Sin embargo, lo aprobado no es un esquema de Ordenamiento territorial, la mencionada resolución aprueba la Asignación de los Usos de Suelo. Expuesto lo anterior se requiere:

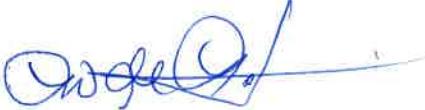
a. Revisar, corregir y presentar la redacción del punto 5.8 en base a las observaciones antes señaladas.

Respuesta:

a) *Se hace la corrección a lo indicado en la Página 56, del Punto 5.8 Concordancia con el Plan de uso de suelo: “El área del proyecto cuenta con una Resolución de Asignación de Usos de Suelo aprobado por MIVIOT, mediante Resolución N° 24-2008 del 8 de mayo de 2008”.*

El promotor corrige lo señalado.

  
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
03 de enero de 2024.

  
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial

